

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/02</b>	

Página 1 de 1

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 08014442200198 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 12 de septiembre del año en curso, por laus sanchez lópez, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

**Descripción de la solicitud:** Solicito la versión publica de la SENTENCIA DE AMPARO INDIRECTO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, que le corresponde al Circuito Decimo Séptimo de Distrito del estado de Chihuahua, Juzgado Decimo de Distrito, Amparo Indirecto, 933/2016, por DESPOSESION DE VEHICULOS, por así necesitarlo en su lectura y ver los criterios de análisis de los magistrados, para aportación de casos nuevos

**Datos complementarios:** CIRCUITO 17 CHIHUAHUA JUZGADO 10 DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA AMPARO INDIRECTO 933/2016 SENTENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON FECHA DE PUBLICACION 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información no es competencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua , tomando en consideración los siguientes fundamentos y argumentos, proporcionados por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de éste Sujeto Obligado:

En atención al oficio UT-LXVII/394/22, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio No. 080144422000198, en la cual solicita copia de la sentencia de amparo indirecto 933/2016, emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, me permito señalar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, no se encontró registro que dé cuenta que el H. Congreso del Estado fue parte en dicho juicio.

En consecuencia, se carece de competencia para poseer o generar la versión pública de la sentencia de amparo indirecto 933/2016, emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado carece de facultades para generar o poseer información sobre los conceptos que se señalan en la solicitud; por lo que, el solicitante, tendrá que dirigirse al Poder Judicial de la Federación de Chihuahua.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.